



maravillos.

SEELLO VARTO, VEINTE
Y OCHO DIAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

La forma y modo con que an de correr los propios
y arbitrios de las ciudades villas y lugares de estos Reynos
con arreglo a la Instruccion ynsera en dho Real Decree
que Impresa se ha Remitido al s.^o Correfior que
por su auto a mandado se haga saber a esta Audiencia
a cuyo fin ha sido citada poredula ante Dn.^o y
expresion del efecto a que se dirige, y de todo Intelligen
ciada esta Audiencia. Dijo que sea servada de su contenido.

Gen. de Nivias

La Audiencia Dijo constante es la falta de Aguas que se esta
experimentando sin poder los Labradores engranar sus
barbcheas que con lo adelantado del tiempo afligen
sus animos por ser el unico Remedio de esta
blacion y en que tanto se Interesan ambas Magesta
des y para ocurrir al Remedio de esta Importancia
y que la Mag.^a Divina Imbué el socorro de Nubias que
tanto se necesita. Acordo se celebre General de Nivias
en la Dn.^one colegial de señor s.^o Patruio de esta
Audiencia por el clero y comunidades de ella por el alivio de
las penas que padecen las vendidas Almas del Purgato
rio a cuyo fin se despache Legaria a los s.^{os} Abad y Cal
bildo de dha Colegial para que se viva señalada dia en
que sea de ejecutar dha celebracion y ve de Recado al clero
y comunidades de los Conventos de esta Audiencia, afin de la con
currencia de los vaxendos de sus Respetivas Iglesias y Con
ventos y el gasto que se ofriere lo pague el mayorido.

